



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

RÉGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 001112

FOLIO

LA PLATA, 30 JUN. 2020

VISTO el presente Expediente Nº 4061-1147695/2020, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS solicita la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado Público en el casco Urbano de la ciudad de la Plata (delimitado por las Avdas 131,32,122 y 72) y Las Localidades de Ringuelet, Gorina, Gonnet, Villa Castells, El Rincon, Villa Elisa, Arturo Segui, Lisandro Olmos, Abasto, Etcheverry, El Peligro y Tolosa por un (1) mes con destino a la Dirección de Alumbrado Público según Solicitud de Pedido Nº645/2020, obrante a fs.5; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Espacios Públicos promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Espacios Públicos solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LIMITADA CUIT 30-71552283-3 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS TRES MILLONES \$3.000.000,00.

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional Nº56504 se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial Nº 2019-512-APN.SES-MSYDS.con fecha 04/07/2019.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 835 Folio Nº 1042 de fecha 18 de Junio de 2020 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº 491/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LIMITADA por la suma total de PESOS TRES MILLONES \$3.000.000,00, resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Espacios Públicos Echart Jose y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N° 625 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LIMITADA Ítem 1 por la suma total de PESOS TRES MILLONES \$3.000.000,00.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Jurisdicción: 110163000 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Fuente de Financiamiento: 110 -TESORO MUNICIPAL.-

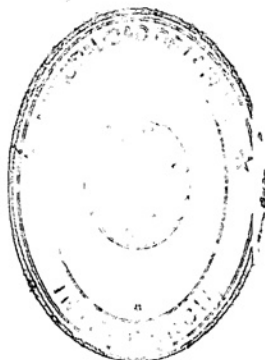
ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: A la firma de la Orden de Compra y el correspondiente Contrato deberá el adjudicatario dentro del término de diez (10) días constituir garantía de cumplimiento del Contrato por el equivalente al uno (1) por ciento del monto de la oferta abarcando un periodo que no podrá ser inferior al plazo del contrato, permaneciendo el monto de las mismas inalterable hasta la certificación definitiva del servicio prestado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

JOSE ETCHART
Secretario
Espacios Públicos



EDUARDO CESAR GARCIA